

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 298/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 303/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de don David Moreno Pérez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 303/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día

siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 299/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña María del Mar Luque López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 299/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 300/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 300/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña María Dolores Cruzado Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hace públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 300/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 304/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de don David García de Quevedo Puerta contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 304/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Sonrisa, instituida en Fuengirola (Málaga), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Sonrisa, instituida en la localidad de Fuengirola, Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante solicitud formulada por doña María Concepción Toledano del Valle Inclán en calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación referenciada, se interesa la clasificación y registro de dicha entidad aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 13 de mayo de 2003, ante el Notario don Francisco García Serrano, bajo el núm. 1.949 de su protocolo, y posterior de ratificación, otorgada ante el mismo Notario, el día 11 de septiembre de 2003, bajo el núm. 3.560 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto los siguientes fines sociales o asistenciales:

- Ayuda a las personas mayores discapacitadas o válidas tanto física como psíquicamente y en situación precaria de salud o económica, o soledad familiar.
- Ayuda a menores en situación de desamparo, minusválidos, sin formación, con falta de recursos.